



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-

SUNEDU/CD

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750



Resolución de Coordinación de Facultad

N° 051-2023-UNISCJSA-CFI

Chanchamayo, 20 de junio de 2023

LA COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 18° prescribe que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la organización de su sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, asimismo, el artículo 8° de la aludida Ley, establece en su numeral 8.2 que cada universidad tiene autonomía de régimen de gobierno, que implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. Y el numeral 8.4 del régimen administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;

Que, el inciso 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que son actos de administración los destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; y en el inciso 7.1 del artículo 7° del mismo cuerpo normativo, establece que los actos de administración se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Deben ser emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, La Merced y Satipo, departamento de Junín;

Que, el artículo 18° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA, establece que las facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión; asimismo, el artículo 19° del citado Estatuto, establece que para el cumplimiento de sus funciones y fines, cada Facultad de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa comprende: Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Investigación; y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 6° del Reglamento Académico General de la Universidad, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 237-2022-CO/UNISCJSA, establece que las Facultades "son unidades académicas básicas de organización y gestión, responsables de la formación profesional de pregrado en el campo de conocimiento, así como del posgrado. Además, se encargan de la investigación, proyección social y extensión cultural, relaciones interculturales y de la responsabilidad social universitaria en función a la misión y visión de la UNISCJSA";



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-

SUNEDU/CD



Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 307-2022-UNISCJSA, de fecha 20 de setiembre de 2022, se designa al Dr. José Miguel Rutti Marín como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, y se encarga las atribuciones del decanato establecidas en el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta casa superior de estudios, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Coordinación de Facultad N° 023-2023-UNISCJSA-CFI de fecha 17 de abril de 2023, se aprueba la conformación de los responsables de Unidad, Áreas y Comisiones para el semestre académico 2023-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y que, con Informe N° 035-2023-REPIC/FI/UNISCJSA, de fecha 30 de mayo de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, eleva la propuesta de la reconfiguración de responsables de Unidades, Áreas y Comisiones para el semestre académico 2023-I;

Teniendo las consideraciones que anteceden, y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 307-2022-CO/UNISCJSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reconfiguración de los responsables de Unidades, Áreas y Comisiones de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para el semestre académico 2023-I, que se describe a continuación:

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN:
Mg. MUÑIZ PAUCARMAYTA MARCO HERBER
RESPONSABLE DEL ÁREA DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL:
Mg. JACOBI LORENZO RONALD
Ing. GARCÍA POMA ERNESTO WILLY
RESPONSABLE DEL ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA:
Ing. NINANYA ROJAS JOEL
RESPONSABLE DEL ÁREA DE GRADOS Y TÍTULOS:
Mg. PARRA LAVADO REGNER RAUL
Ing. RETAMOSO GAMBOA JULIO VICTOR
RESPONSABLE DEL ÁREA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES:
Mg. SARMIENTO JANAMPA FAUSTO CESAR
Mg. CHACALTANA VASQUEZ WILSON AMADO
RESPONSABLE DEL ÁREA DE BIBLIOTECA:
Mg. MUÑIZ PAUCARMAYTA MARCO HERBER
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TALLERES Y LABORATORIOS:
Mg. VILCHEZ CASAS GEOVANY
Ing. OTAÑE RODRIGUEZ ALFREDO MIGUEL
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TUTORÍA:
Mg. OTAÑE RODRIGUEZ ALFREDO MIGUEL
Mg. FERNANDEZ ROMERO EDSON RONALD



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-

SUNEDU/CD



Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

RESPONSABLE DE DISEÑO CURRICULAR:
Mg. RUPAY VARGAS MARCOS JOSUE
Mg. CALCINA COLQUI ARMANDO
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:
Mg. PARRA LAVADO REGNER RAUL
Mg. GARCIA POMA ERNESTO WILLY
RESPONSABLE DE INVESTIGACIÓN:
Mg. MUÑIZ PAUCARMAYTA MARCO HERBER
Mg. JESUS SEDANO CARLOS ALBERTO
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO:
Mg. SARMIENTO JANAMPA FAUSTO CESAR
Ing. ALMONACID HINOSTROZA ROCIO ELIZABETH
RESPONSABLE DE OFICINA DE ENLACE Y COOPERACIÓN TÉCNICA:
Mg. JACOBI LORENZO RONALD
COMISIÓN DE LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN:
Mg. VILCHEZ CASAS GEOVANY
Mg. NINANYA ROJAS JOEL
APOYO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL:
Mg. ÑAURIMA ORTEGA HERBERT
APOYO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO:
Mg. TORRES ARIAS PERCY OMAR
Mg. BERAUN KOHLER CARLOS ALEJANDRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica para su conocimiento y consideración.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Coordinación de Facultad N° 023-2023-UNISCJSA-CFI de fecha 17 de abril de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. José Miguel Rutti Marín
Coordinador de la Facultad de Ingeniería

c.c. Vicepresidencia Académica / Responsable Escuela Profesional de Ingeniería Civil / Responsable de Departamento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil / Interesados / Archivo.